

LEY N° 345

LEY DE 26 DE FEBRERO DE 2013

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1. En el marco de la Constitución Política del Estado se declara Patrimonio Cultural Material del Estado Plurinacional de Bolivia al "Santuario de la Virgen del Socavón", a la "Imagen Pintada de la Virgen" que se encuentra en el Altar del Santuario, y al "Ingreso del Socavón", ubicadas en el Cerro Pie de Gallo de la Ciudad de Oruro; así como a la "Escultura de la Virgen del Socavón", que se encuentra en el Cerro Santa Bárbara, prolongación Condoriri, zona oeste de la misma ciudad.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Culturas, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en el marco de sus competencias y de la coordinación interinstitucional, quedan encargados de adoptar las medidas necesarias para la promoción, preservación, registro, catalogación y emisión del certificado de Patrimonio Cultural Material.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de febrero de dos mil trece años.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Lucio Marca Mamani, Andrés Agustín Villca Daza, Marcelina Chavez Salazar, Galo Silvestre Bonifaz, Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA Juan Ramón Quintana Taborga, Claudia Stacy Peña Claros, Pablo Cesar Groux

